



BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2023 (D.O.C.M. Nº 201, DE 19 DE OCTUBRE DE 2023)

1.- OBJETO.

Selección de trabajadores que habrán de participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo en Castilla-La Mancha, referenciados a la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, que combine la contratación de personas desempleadas con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

2.- DURACIÓN, TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La duración de los contratos será de ciento ochenta días a jornada completa y el salario será 1.483,33 €.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Empleo de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el régimen especial de trabajadores autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la fecha de publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Empleo de





Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos un 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e) Personas con capacidad intelectual límite, las personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados con el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social. Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social. A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.





AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

6.- No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo de Toledo, mediante informe de los servicios sociales.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas participantes: Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
2. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requiere, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario, así como a la resolución definitiva de concesión por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, cualquier modificación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrá modificar las presentes bases.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN: PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO.

PROYECTO	Nº PUESTOS	CATEGORIA
JARDINERIA Y LIMPIEZA VIARIA	4	Peón
MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	2	Peón

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será desde el día 29 de enero de 2024 al 8 de febrero de 2024, ambos inclusive.





AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Las solicitudes para formar parte en la correspondiente CONVOCATORIA, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadamur, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se podrán presentar de la siguiente manera:

- a) En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadamur
- b) Preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.guadamur.es>)
- c) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

No se examinarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en estas bases. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos en desempleo
- Certificado del Servicio Público de Empleo relativo al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Informe de Vida Laboral.
- Resolución de discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros
2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo del solicitante
3- Informe de vida laboral a fecha actual
4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo)
PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR
5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar, así como volante de empadronamiento de los mismos
PARA ACREDITAR DISCAPACIDAD
Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%
PARA ACREDITAR INGRESO DE PRESTACIONES:
Certificado de cobro de prestaciones (Servicio de Empleo).
PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES:
Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia.

Cód. Validación: AF5YNDLXJEG92XS6I7RANZ3MZ6
 Verificación: <https://guadamur.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





8.-RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, la Comisión de Selección publicará la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de las circunstancias acreditadas, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedentes a la valoración propuesta.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

9-CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participaren el Plan de Empleo.

10-COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 ley 40/2015 de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Recesvinto nº 1 de Guadamur. (Ayuntamiento de Guadamur). La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

11-LEGISLACIÓN SUPLETORIA Y RECURSOS.





AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Convocatoria y la Resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Guadamur, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la Administración convocante. Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario a tales efectos.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo activo al empleo, convocatoria 2023.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.

BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Edad	Mayor de 45 años: 2 puntos Mayor de 50 años: 3 puntos Mayor de 55 años: 4 puntos	
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo con hijos menores de 26 años a cargo.	5 puntos	Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo sin hijos	4 puntos	
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 480 € con hijos a cargo	3 puntos	Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 480 € sin hijos a cargo	2 puntos	
Discapacidad igual o superior al 33%	3 puntos	Resolución de discapacidad

DESEMPATES: En caso de empate se resolverán de acuerdo con las siguientes prioridades:





En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

A igualdad de condiciones serán preferentes en el desempate los solicitantes con más hijos a cargo. A igualdad de condiciones entre los solicitantes empatados en el apartado anterior será preferente el de solicitante de mayor edad.

12-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Guadamur con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I





AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PLAN DE EMPLEO CASTILLA LA MANCHA 2023. DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

DNI/NIE:

DOMICILIO:

POBLACIÓN TELÉFONO:.....

PUESTO QUE SOLICITO:

	JARDINERIA Y LIMPIEZA VIARIA
	MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS

AUTORIZO al Servicio público de Empleo a comprobar y verificar los datos sobre mi situación de: **Marcar con una X.**

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

	1- Original y copia del D.N.I. o N.I.E. en vigor.
	2- Original y copia del Libro de Familia.
	3- En su caso, tarjeta acreditativa del grado de discapacidad
	4- Informe de la vida laboral actualizada del solicitante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
	5- Demanda de empleo.
	6- Períodos de inscripción como demandante.
	7- Cobro de subsidio o certificado de no cobrar nada.

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el/la abajo firmante AUTORIZA AL **AYUNTAMIENTO DE EL GUADAMUR**, en relación con la solicitud de PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO CASTILLA LA MANCHA 2023, a recabar de las administraciones y organismos oficiales que a continuación se relacionan los siguientes accesos a documentos y certificaciones:

AUTORIZA (Marcar con una X)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES)
	Consulta de un periodo de la vida laboral de los últimos 5 años
	Consulta de Situación Actual de Prestaciones por Desempleo.
	Importes de Prestación de Desempleo Percibidos a Fecha Actual y en un Periodo
	Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta y en un periodo
	Consulta de Discapacidad





AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El solicitante, en caso de considerar que no se deben consultar sus datos personales necesarios para la tramitación de un procedimiento administrativo, además de aportar la totalidad de la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberá justificar/motivar su oposición ejerciendo su derecho mediante documento que se podrá acompañar a la correspondiente solicitud, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadamur: <https://www.guadamur.es>

Guadamur a, ____ de _____ de 2024

Firma

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS. - AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR le informa que su dirección de correo electrónico, así como el resto de sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR, con dirección en PL. RECESVINTO, 1, CP 45160, GUADAMUR (Toledo).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd.audidat@asmec.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Confidencialidad. - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción.

Exención de responsabilidad. - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario

